



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatría
Demandados:	Miguel Ángel Briceño Ramírez
Radicado:	630013103002-2022-00211
Asunto:	Pone en conocimiento y Ordena remitir oficios de medidas a bancos

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento la respuesta de los bancos: BBVA, Banco Bogotá, Banco Popular, Banco Itau, Banco Sudameris, Banco Colpatría y Banco Coomeva. (doc. 032-033, 035-039), de los cuáles Colpatría inscribió la medida en producto que tiene el demandado Miguel Ángel Briceño atendiendo los límites de inembargabilidad (doc. 38); El Banco GNB Sudameris informa que el demandado tiene cuenta de ahorros donde le consignan la pensión de Colpensiones que es inembargable (doc.,. 037).

Ahora bien, con la solicitud que formula el apoderado judicial de la entidad ejecutante visto en el doc. 034 en cuanto a remitir el oficio de medidas a los bancos desde el correo institucional del Juzgado por así solicitarlo el Banco Agrario de Colombia y Banco de Occidente con el fin de dar respuesta a la medida, se dispone que a través del Centro de Servicios Judiciales se remita el oficio de medidas visto en el doc. 014 a los bancos mencionados por el Abogado, incluyendo las entidades que faltan por contestar de acuerdo con lo mencionado en antecedencia, dejando la constancia de su envío en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

*Ndt.*

**Firmado Por:**  
**Hilian Edison Ovalle Celis**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73807228fdb4ce5e017f96eaffdbd58da332fbad7b01a84c8a21dbd4f98c46**

Documento generado en 16/11/2023 08:33:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**